

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Asunto: EN EL TEXTO
Fecha: 8 de Enero del 2015
Número: SSO - 01

I.- INTRODUCCIÓN

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL OHSAS 18001

Las notables transformaciones estructurales que se están sucediendo en el mundo y en nuestro país, obligan a las empresas a aplicar nuevas modalidades de gestión, imprescindibles no solo para ser competitivas y rentables, sino que también demuestren el compromiso de proteger la seguridad y la salud de las personas de su empresa en el lugar de trabajo.

En este contexto, controlar los riesgos de seguridad y salud laboral, asociados a la actividad, no sólo compromete a las empresas a tener un ambiente de trabajo más seguro y saludable, sino que les permitirá ser más competitivas.

Para controlar el efecto que sus actividades pueden generar en la seguridad y la salud del personal, necesita contar con una herramienta de gestión clave para su empresa. Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo la Norma OHSAS 18001, puede ayudarlo a implementar un método sistemático para eliminar o reducir los riesgos a la seguridad y salud, a los que puede estar expuesto el personal en su lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la norma OHSAS 18001, reconocida internacionalmente, se aplica a cualquier organización tanto del sector público o privado. Su certificación demuestra su compromiso y decisión de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Por otra parte, permite a la empresa mejorar su desempeño y distinguirse competitivamente en el mercado.

Cada día se exige a las empresas que disminuyan los riesgos a la salud y seguridad de sus empleados generados por el funcionamiento habitual de sus instalaciones, que controlen posibles situaciones de emergencia, y que demuestren qué hacen para ello y cómo mejoran.

La gestión de seguridad y salud ocupacional permite la implementación de un método sistemático para identificar los peligros y controlar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo, tales como:

Disminuir los riesgos en el lugar de trabajo, reducir la cantidad de accidentes y lesiones de los empleados a través de mecanismos de prevención, minimizar el ausentismo por enfermedad del personal y las interrupciones de producción. De esta manera la empresa reduce los riesgos de incidentes, accidentes y mejora su desempeño ya que garantiza que sus operaciones son seguras para los empleados y su entorno laboral.

Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional certificado bajo la Norma OHSAS 18001, demuestra el compromiso de su empresa con sus empleados y con terceros relacionados, que saben que su organización resguarda la salud y la seguridad de su personal en el lugar de trabajo.

Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional efectivo, influirá en las actividades de su empresa bajo un mecanismo que permita reducir el riesgo en la seguridad y salud de los empleados y mejorar la eficiencia operativa. Incorporar el cuidado de la seguridad y la salud de su personal dentro de la responsabilidad empresarial, aumentará la imagen positiva de la organización hacia los clientes, los accionistas y los organismos regulatorios.

El certificado OHSAS 18001 demuestra que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional ha sido certificado sobre la base de esa norma de gestión y que cumple con la misma. Es emitido por un organismo de certificación independiente y permite al cliente saber que puede confiar en que su empresa ha implementado los procesos internos necesarios, para minimizar proactivamente los riesgos a la seguridad y salud de las personas, generados durante las actividades que lleva adelante la organización.

II. JUSTIFICACIÓN

Solicitó favor se proceda favor considerar en el POA 2015 de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional:

- ✚ Consultoría OHSAS 18001 Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional con su respectiva acreditación por un valor de treinta mil dólares (30.000 \$).
- ✚ Capacitaciones para los servidores públicos y trabajadores por un valor de seis mil dólares (6.000\$).

Para cumplir con el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo es prioritario capacitar al personal en temas de Seguridad y Salud Ocupacional como son los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, mecánicos.

En el **Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución N° C.D. 390 CAPÍTULO VI PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO** establece:

Art.- 50.- Cumplimiento de Normas.- Las empresas sujetas al régimen de regulación y control del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberán cumplir las normas dictadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medidas de prevención de riesgos del trabajo establecidos en l Constitución de la República, Convenios y Tratados Internacionales, Ley de Seguridad Social, Código de Trabajo, Reglamentos y disposiciones de prevención y de auditoría de riesgos del trabajo.

Art. 51.- Sistema de Gestión.- Las empresas deberán implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales reglamentarias, considerando los elementos del sistema:

- ✚ Gestión Administrativa
- ✚ Gestión Técnica
- ✚ Gestión de Talento Humano **Contempla en el literal c4) Capacitaciones,*
- ✚ Procedimientos y programas operativos básicos.

Como evidencias se debe tener registrado las Capacitaciones referente a Seguridad y Salud Ocupacional considerando que una puntuación de cumplimiento con el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo - SART al momento de ser auditados.

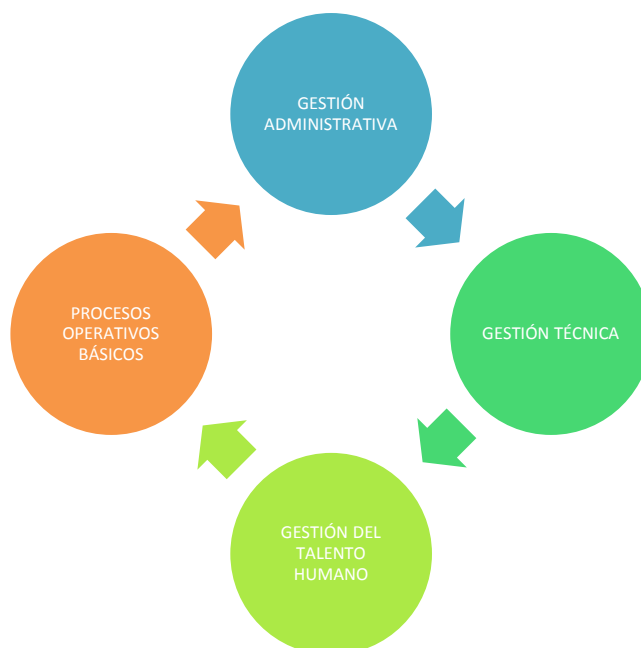
III.- ANTECEDENTES

La obligación de las empresas Ecuatorianas para cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo existe desde el año 1978, actualmente está tomando mayor importancia debido a los controles estatales y la implementación de Sistemas de Gestión “Voluntarios” entre las más importantes, la ISO 9001, ISO 14001 y las OHSAS 18001, por parte de las certificadoras y acreditadoras. Así como se ha desarrollado en el mundo estos sistemas, en nuestro país es obligatorio desde el año pasado implementar el SART.

SART son las Siglas de “*Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo*”, cuyos antecedentes de diseño son conocidos por otros como el SASST, el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud obligatorio del IESS” y el “Modelo Ecuador”. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por medio de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, impulsaron su creación, como un elemento de “Obligatorio Cumplimiento”, a diferencia de los “Sistemas de Gestión Voluntarios” con la finalidad de garantizar que *“En las empresas sujetas al régimen del seguro de riesgos del trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidas, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”*.

¿En qué se basa el SART? A más de la potestad descrita en el Art. 432 del Código del Trabajo, el SART Resolución CD333 del IESS, con Registro Oficial 319S del 12 de noviembre del 2010, basa su estructura establecida en los 4 pilares mencionados en la Reglamento de Aplicación del Instrumento Andino de Seguridad y Salud que son: Gestión Administrativa, Gestión Técnica, Gestión del Talento Humano y Procesos Operativos Básicos, todo en función de estructurar un Sistema de Gestión obligatorio para la prevención de riesgos laborales. Lo más interesante es que este Sistema de Auditorías, incluye desde aspectos legales de obligatorio cumplimiento, hasta elementos de implementación con metodología específica, todo bajo responsabilidad del empleador. De la misma forma cómo funcionan las acreditadoras, El SART del IESS cuenta con su propio Sistema de Auditorías de Verificación y Conformidad, basada en No Conformidades, Observaciones y Mejora Continua, para todas las empresas Sujetas al Régimen de Riesgos del Trabajo. (Figura 1).

ESTRUCTURA DEL SART DEL IESS



El Sistema de Gestión de Riesgos de Trabajo según la Resolución 390 y 333 del IESS y la norma OHSAS 18001, es un documento que establece requisitos en cuatro dimensiones importantes:

1. **Gestión Administrativa.-** Establecimiento de políticas y objetivos.
2. **Gestión Técnica.-** Planificación para el control de las operaciones, el establecimiento de peligros y evaluación de riesgos.
3. **Gestión del Talento Humano.-** Implantación del sistema: Considerando la organización, la capacitación de las personas involucradas en los riesgos significativos, la apropiada comunicación interna y externa y el manejo de documentación y de los registros.
4. **Procedimientos y Programas Operativos Básicos.-** El control y auditoría: sobre las operaciones y las actividades que causen peligros y riesgos, la preparación ante emergencias, el manejo de acciones correctivas, el monitoreo de variables, auditorías y revisiones gerenciales.

IV. MARCO LEGAL

Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo y demás legislación aplicable

- ✚ Decisión 584 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo, sobre el establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Resolución 957 - Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, partes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Resolución CD 333 de IESS – Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo
- ✚ Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos (SGP) acuerdo interinstitucional 001 IESS y MRL.

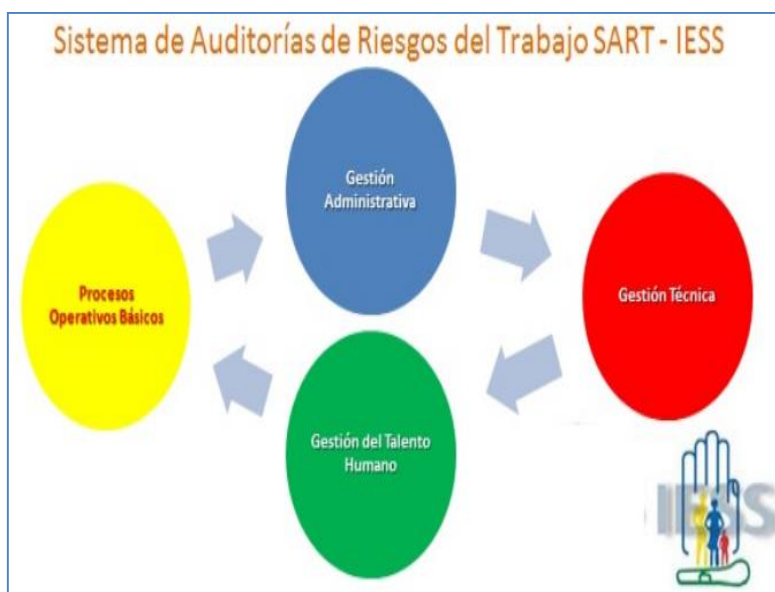
V. AUDITORÍAS INTERNAS Y AUTO-AUDITORÍAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Objeto y Responsabilidades.- El reglamento SART tiene como objeto normar los procesos de auditoría técnica de cumplimiento de normas de prevención de riesgos del trabajo, por parte de los empleadores y trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO.- Son objetivos de la auditoría de riesgos del trabajo:

1. Verificar el cumplimiento técnico legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por las empresas u organizaciones de acuerdo a sus características específicas.
2. Verificar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización, analizar sus resultados y comprobarlos de requerirlo, de acuerdo a su actividad y especialización.
3. Verificar que la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa u organización se ajuste al diagnóstico, así como a la normativa técnico legal vigente.
4. Verificar la integración-implantación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el sistema general de gestión de la empresa u organización.

5. Verificar el sistema de comprobación y control interno de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el que se incluirán empresas u organizaciones contratistas.



El Acuerdo Interinstitucional firmado el 15 de Enero 2014 entre el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), dispone la obligatoriedad de ejecutar una auto-auditoría en línea de acuerdo con el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos (SGP). El incumplimiento dará lugar a sanciones administrativas por parte Ministerio de Relaciones Laborales; así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos del Trabajo (Art 5. Acuerdo Interinstitucional 001). Por otro lado, posterior a esta auto-auditoría el MRL realizará auditorías presenciales en las empresas para verificar el cumplimiento –en sitio- de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO) (Art 4 Acuerdo Interinstitucional 001).

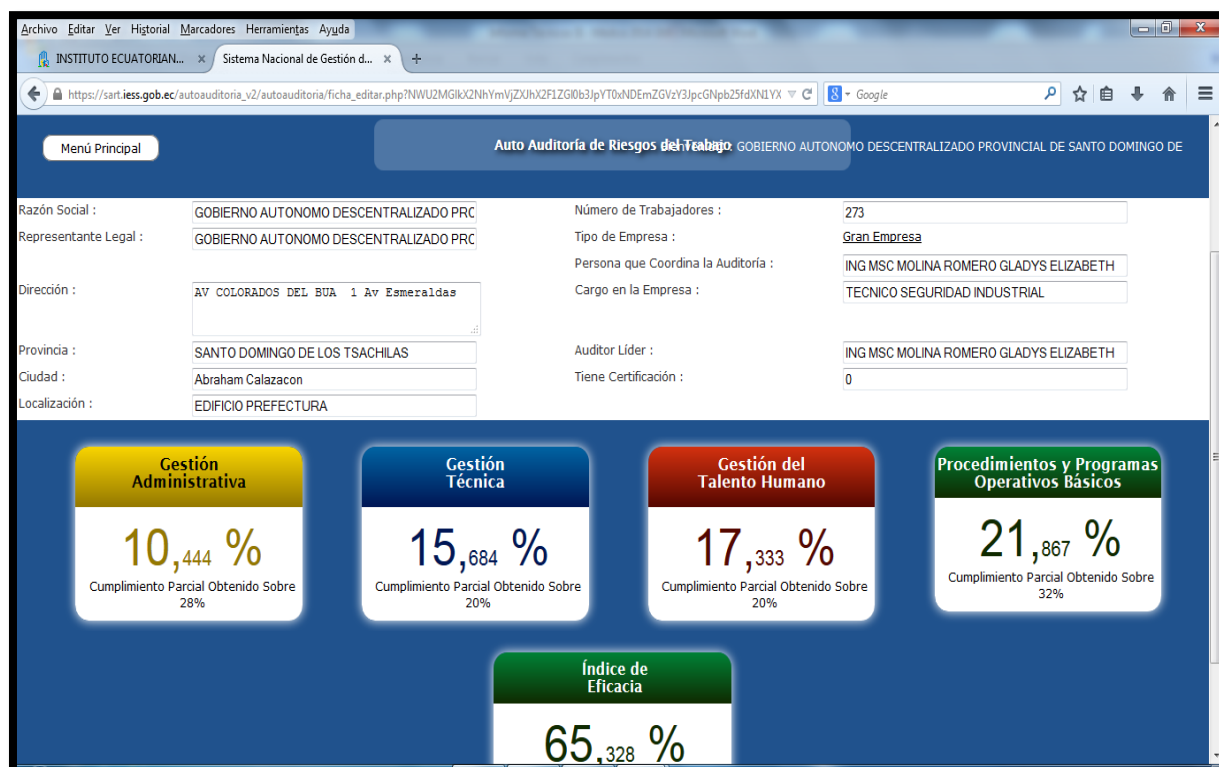
VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SART DEL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Tengo a bien informar a usted que en la página del IESS del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas la Técnico Seguridad Industrial en coordinación con el médico de la institución hemos ingresado cierta documentación al **SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN (SGP)**, referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestros trabajadores y funcionarios públicos teniendo como resultado lo siguiente:

Empleador

Video Tutoriales Aplicativos:
 Quién es un empleador
 Registro de empleador
 Avisos de entrada y salida
 Obligaciones
 Certificados patronales
 Incentivos y sanciones
 Salarios de aportación
 Tasas de aportación
 Códigos sectoriales
 Mora patronal
 Responsabilidad patronal
 Avisos importantes

Servicios en Línea
Gestión Prevención de Riesgos
 Registro de nuevo empleador
 Aviso de entrada y salida
 Variación de sueldos
 Nuevos sueldos
 Aprobación de clave de afiliado
 Cambio de actividad sectorial
 Actualización de afiliado
 Consulta e impresión de planillas
 Cargas Batch
 Planillas de Fondos de Reserva
 Planillas Préstamos



GADPSDT tiene el 65.328% de Índice de Eficiencia de Cumplimiento

Gestión Administrativa

1.5 Verificación/Auditoría Interna del cumplimiento de estándares e índices de eficacia del plan de gestión

1. GESTION ADMINISTRATIVA
28 % del total de la auditoría

1.1 Política 1.2 Planificación 1.3 Organización 1.4 Integración - Implanta.. 1.5 Verificación/Auditoría.. 1.6 Control de las desviac.. 1.7 Mejoramiento Continuo

1.5 Verificación/Auditoría Interna del cumplimiento de estándares e índices de eficacia del plan de gestión

REQUISITO TÉCNICO LEGAL	LEY	CALIFICACION	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	ESPECIFICACIONES DE NO CONFORMIDADES
a. Se verificará el cumplimiento de los estándares de eficacia (cualitativa y/o cuantitativa) del plan, relativos a la gestión administrativa, técnica, del talento humano y a los procedimientos y programas operativos básicos, (Art. 11 -SART). Puntaje: 0.333 (1.33%)	No	A	A		proceso: subproceso: actividad: norma técnico legal:
b. Las auditorías externas e internas serán cuantificadas, concediendo igual importancia a los medios que a los resultados. Puntaje: 0.333 (1.33%)	No	A	A		proceso: subproceso: actividad: norma técnico legal:
c. Se establece el índice de eficacia del plan de gestión y su mejoramiento continuo, de acuerdo con el Art. 11 - SART. Puntaje: 0.333 (1.33%)	No	A	A		proceso: subproceso: actividad: norma técnico legal:

Nota/ No se cumple con la Verificación de Auditorías Internas, se sugiere Implementar en la brevedad posible la Consultoría del Proyecto de Implantación de un Sistema de Gestión de Riesgos de Trabajo y de Seguridad y Salud Ocupacional según la resolución 333 del IESS – OHSAS 18001

PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS BÁSICOS

Nota/ No se cumple con la Verificación de Auditorías Internas, se sugiere Implementar en la brevedad posible la Consultoría del Proyecto de Implantación de un Sistema de Gestión de Riesgos de Trabajo y de Seguridad y Salud Ocupacional según la resolución 333 del IESS – OHSAS 18001

CAPACITACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.4 Integración – Implantación – Simulacros

a.3) Desarrollo de actividades de capacitación y competencia

Puntaje: 0.042 (0.17%)

Simulacro en caso de conato de incendio



La Unidad de Seguridad Industrial cada año realiza simulacros de conato de incendio en el Campamento del G.A.D.P.S.D.T

VII.- CONCLUSIONES

- Implementar la Consultoría de Gestión de Riesgos de Trabajo y de Seguridad y Salud Ocupacional según resolución 333 del IESS – OHSAS 18001. Por lo menos debemos tener una Certificación con su respectiva Acreditación de OHSAS 18001:2007 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional).

Modelo de Certificación OHSAS 18001:2007



- Es de carácter obligatorio realizar y tener registrado las respectivas Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La Dirección de Talento Humano, la Unidad de Seguridad Industrial y el Médico comprometidos con el Cumplimiento del SART del IESS, tenemos como prioridad incrementar el porcentaje alcanzado con la implementación de la Consultoría del **65.328% de Índice de Eficiencia de Cumplimiento, proyectarnos al 85%, más la contratación de un médico ocupacional alcanzar un 95% de cumplimiento del Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo del IESS.**

En el caso de Incumplimiento el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas al momento que nos auditen y de no tener lo antes mencionado tendríamos que cancelar al Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS una fuerte multa y glosa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the following text:

- At the top: "INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS"
- Below that: "INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS"
- In the center: "TÉCNICO INDUSTRIAL"
- At the bottom: "INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS"

 The signature is written in a cursive style. Below the stamp, the text "Instituto Venezo" is partially visible.

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 12 de Enero del 2015

Número: SSO - 02

I.- OBJETIVO

Determinar las condiciones laborales actuales de Seguridad y Salud Ocupacional en las que se encuentran los Trabajadores Operativos de la Dirección de Obras Públicas de la Unidad de Mantenimiento Vial y Equipo Caminero.

La respectiva inspección de campo se realizó el viernes 9 de enero del 2015, en Luz de América, Cóngoma Medio Santa Isabel, 30 de Noviembre Ramal 2 y en la Mina Las Maravillas. En coordinación con Viceprefectura, Unidad de Vialidad y Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

II.- MARCO LEGAL

Legislación que Aplica a la Seguridad y Salud Ocupacional

- ✚ Constitución de la República del Ecuador
- ✚ Código de Trabajo
- ✚ Ley de Seguridad Social
- ✚ Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo Decreto Ejecutivo 2393
- ✚ Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS Resolución N°.C.D. 390
- ✚ Reglamento para el Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo – SART Resolución del IESS CD 333
- ✚ Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Decisión 584

III.- RESÚMEN DE LOS FRENTES DE INTERVENCIÓN

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo. Decreto Ejecutivo 2393.
Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. 3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - N°1			
Nombre del Chofer Vehículo Pesado: Darwin Villarreal Camioneta:11-017	Fecha: Viernes 9 - Enero - 2015	Hora de salida del Campamento: 14:00 Pm	Hora de llegada al Campamento: 18:30 Pm
Código	Chofer / Operador	LUGAR de la Inspección	Actividad
22-004 Moto niveladora	Robín Cabezas	Luz de América Cóngoma Medio Santa Isabel	Mantenimiento Rebacheó Vial
VERIFICACIÓN DEL	SI UTILIZA	NO UTILIZA	ANEXO DE LA INSPECCIÓN

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Casco de Seguridad Industrial	X		
Orejas	X		
Tapones Auditivos	X		
Chaleco Reflectivo	X		
Bota de Cuero Punta de Acero	X		
VERIFICACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	SI UTILIZA	NO UTILIZA	
Jean	X		
Camisa jean manga larga	X		
Chaleco de campo	X		
COMENTARIO <i>Al momento de realizar la inspección el Sr. Robin Cabezas, se encontraba trabajando con los respectivos Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo. Se anexa la respectiva foto de la inspección.</i>			

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - N°1.1			
Nombre del Chofer Vehículo Pesado: Darwin Villarreal Camioneta:11-017	Fecha: Viernes 9 - Enero - 2015	Hora de salida del Campamento: 14:00 Pm	Hora de llegada al Campamento: 18:30 Pm
CÓDIGO	CHOFER / OPERADOR	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	ACTIVIDAD
21-003 Cargadora	Milton Castillo	Luz de América Stock	Stock de Material
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI UTILIZA	NO UTILIZA	ANEXO DE LA INSPECCIÓN
Casco de Seguridad Industrial	X		
Orejas	X		
Tapones Auditivos	X		
Chaleco Reflectivo	X		
Bota de Cuero Punta de Acero	X		
VERIFICACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	SI UTILIZA	NO UTILIZA	
Jean	X		
Camiseta	X		
Chaleco de campo	X		
COMENTARIO	Al momento de realizar la inspección el Sr. Milton Castillo, se encontraba trabajando con los respectivos Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo. Se anexa la respectiva foto de la inspección.		

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - N°1.2			
Nombre del Chofer Vehículo Pesado: Darwin Villarreal Camioneta:11-017	Fecha: Viernes 9 - Enero - 2015	Hora de salida del Campamento: 14:00 Pm	Hora de llegada al Campamento: 18:30 Pm
CÓDIGO	CHOFER / OPERADOR	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	ACTIVIDAD
22-006 Moto Niveladora	Emilio Román	Luz de América 30 de Noviembre	Mantenimiento Rebacheó Vial
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI UTILIZA	NO UTILIZA	ANEXO DE LA INSPECCIÓN
Casco de Seguridad Industrial	X		
Orejas	X		
Tapones Auditivos	X		
Chaleco Reflectivo	X		
Bota de Cuero Punta de Acero	X		
VERIFICACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	SI UTILIZA	NO UTILIZA	
Jean	X		
Camiseta	X		
Chaleco de campo	X		
COMENTARIO	Al momento de realizar la inspección el Sr. Emilio Román, se encontraba trabajando con los respectivos Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo. Se anexa la respectiva foto de la inspección.		

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - N°1.3			
Nombre del Chofer Vehículo Pesado: Darwin Villarreal Camioneta: 11-017	Fecha: Viernes 9 - Enero - 2015	Hora de salida del Campamento: 14:00 Pm	Hora de llegada al Campamento: 18:30 Pm
CÓDIGO	CHOFER / OPERADOR	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	ACTIVIDAD
		Luz de América Ramal 2	Mantenimiento Rebacheó Vial
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI UTILIZA	NO UTILIZA	ANEXO DE LA INSPECCIÓN
			
VERIFICACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	SI UTILIZA	NO UTILIZA	

COMENTARIO	Verificación del Mantenimiento Rebacheó Vial Ramal 2 en Luz de América. Al momento de realizar la inspección no se encontraba personal trabajando en este sector, se verifico el respectivo mantenimiento vial. Se anexa la respectiva foto de la inspección.
-------------------	---

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - N°1.4			
Nombre del Chofer Vehículo Pesado: Darwin Villarreal Camioneta:11-017	Fecha: Viernes 9 - Enero - 2015	Hora de salida del Campamento: 14:00 Pm	Hora de llegada al Campamento: 18:30 Pm
CÓDIGO	CHOFER / OPERADOR	LUGAR DE LA INSPECCIÓN	ACTIVIDAD
19-005 Excavadora	David Saquinaula	Mina Las Maravillas	Minando, Cargando
VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI UTILIZA	NO UTILIZA	ANEXO DE LA INSPECCIÓN
Casco de Seguridad Industrial	X		
Orejeras	X		
Tapones Auditivos	X		
Chaleco Reflectivo	X		
Bota de Cuero Punta de Acero	X		
VERIFICACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO	SI UTILIZA	NO UTILIZA	
Jean	X		
Camiseta	X		
Chaleco de campo	X		
COMENTARIO	Al momento de realizar la inspección el Sr. David Saquinaula, se encontraba trabajando con los respectivos Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo. Se anexa la respectiva foto de la inspección.		

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Asunto: EN EL TEXTO
Fecha: 13 de Enero del 2015
Número: **SSO - 03**

I.- ANTECEDENTES

El motivo de la presente es para solicitar a usted, favor sea modificado el registro de las cuatro timbradas en el biométrico de la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional en el siguiente horario:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO <i>Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional</i>	
Horario de Entrada al Trabajo	7:00 Am
Horario de Salida para el Almuerzo	12:00 Pm
Horario de Entrada después de Almuerzo	14:00 Pm
Horario de Salida del Trabajo	17:00 Pm

Considerando que el personal operativo ingresa al Campamento del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas a partir de las 7:30 am, algunos trabajadores se acercan a la hora antes mencionada, solicitando a la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional los debidos Equipos de Protección Personal como son: Tapones auditivos, guantes de cuero, guantes de nitrilo, guantes quirúrgicos de látex, entre otros los mismos que se les entrega a los trabajadores. Se lleva el respectivo registro mediante Acta Entrega de Equipos de Protección Personal.

Además el Dispensario Médico se complementa con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional a partir de las 7:00 am. Motivo por el cual solicitó sea reformado mi horario de trabajo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Asunto: EN EL TEXTO
Fecha: 22 de Enero del 2015
Número: **SSO - 04**

I.- INTRODUCCIÓN



El presente informe técnico de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como finalidad de informar a usted que los extintores de los vehículos livianos (camionetas), volquetes y maquinaria pesada, extintores que se encuentran ubicados en Viveros, Edificio y en el Campamento del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas están **PRÓXIMOS A ESTAR CADUCADOS (FEBRERO DEL 2014 – FEBRERO DEL 2015)**, los mismos que deben ser recargados y darles el debido mantenimiento. Solicito se proceda con la **“Contratación de Servicio de Mantenimiento, cambio de mangueras y manómetros de los extintores”**.

II.- OBJETIVO

Asegurar el funcionamiento de los equipos de extinción de fuegos incipientes, ejerciendo un adecuado control del cumplimiento de las mantenciones anuales realizadas por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

III. TERMINOLOGÍA

1.- Extintor.- Los extintores cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios en el lugar de trabajo puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo. En esos momentos, las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga de él son factores determinantes para que se consiga evitar, o no, la propagación del fuego.

2.- Tipos de Fuego:

-  **Fuegos Clase "A".-** Es aquel fuego que se produce y desarrolla en materiales combustibles sólidos comunes, (madera, papel, trapos, cartón, algodón, formica, cueros, anime, plásticos, etc.). Se representa con la letra "A" dentro de un triángulo color verde.
-  **Fuegos Clase "B".-** Este fuego que se produce y desarrolla sobre la superficie de líquidos inflamables y combustibles por la mezcla de vapores y aire, (derivados del petróleo, aceites, gasolina, kerosén, butano, pinturas, Acetona, etc.). Se representa con la letra "B" dentro de un cuadrado color rojo.
-  **Fuegos Clase "C".-** Es aquel que se produce en equipos o sistemas eléctricos energizados (TV., radio, licuadora, tostadoras, computadoras, etc.) Se representa con la letra "D" dentro de un círculo color azul.
-  **Fuegos Clase "D".-** Es aquel fuego que se produce y desarrolla en metales combustibles o reactivos (aluminio, magnesio, sodio, potasio, cobre, etc.), estos metales arden a altas temperaturas, y exhalan suficiente oxígeno para mantener la combustión. Pueden reaccionar violentamente con el agua u otros químicos y deben ser manejados con cautela. Se representa con la letra "D" dentro de una estrella de 5 puntas color amarillo.
-  **Fuegos Clase "K".-** Es aquel fuego que se produce y se desarrolla en los extractores y filtros de campanas de cocinas, donde se acumula la grasa y otros componentes combustibles que al alcanzar altas temperaturas produce combustión espontánea. Su símbolo es un cuadrado de color negro con una K de color blanco en su interior.

3.- Mantención.- Es el reemplazo del agente de extinción; para ciertos tipos de extintores puede incluir además el reemplazo del gas expelente.

4.- Inspección.- Verificación visual que el extintor está disponible y en condiciones de funcionamiento. Su propósito es dar una seguridad razonable que el extintor funcionará en forma efectiva y segura.

5.- Fuego.- Existen muchas definiciones sobre el fuego y en resumen de todas éstas se puede concluir que el fuego es el resultado de la combinación química de un material combustible con el oxígeno en presencia del calor. Normalmente éste proceso se encuentra acompañado por la generación de luz, humo y calor, aunque hay materiales tales como el hidrógeno y el alcohol en los cuales es imposible distinguir la llama a la luz del día.

6.- Combustión.- Proceso que se desarrolla en materiales combustibles, presentándose en ellos una oxidación - reducción, es decir pérdida de electrones, en éste proceso no hay la presencia de llama, ejemplo de ello son los depósitos sin ventilación, almacenaje de materiales cuyas características químicas no son compatibles.

7.- Productos de la combustión.- En el momento de presentarse la combustión de cualquier material combustible se observa la generación de tres elementos llama, humo y calor los cuales se detallan a continuación:

- 1) **Llama.-** Es el fenómeno luminoso que generalmente acompaña a la combustión de cualquier material y que en muchos es intenso y en otros no.
- 2) **Humo.-** Se refiere al desprendimiento de residuos líquidos y sólidos en una combustión, en donde su intensidad y cantidad va a depender de acuerdo al material combustible que se quema y a la cantidad de oxígeno existente.
- 3) **Calor.-** Es la temperatura generada por el material en combustión, hay que tomar en cuenta que este elemento siempre va a estar presente.

8.- Extintores de Polvo Químico Seco ABC.- Los extintores de polvo químico seco (fosfato monoamónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (combustibles gaseosos).

9.- Dióxido de carbono (CO₂).- Los extintores de dióxido de carbono son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de incendio clase B (combustibles líquidos) y clase C (gases inflamables). Aplicaciones típicas: industrias, equipos eléctricos, viviendas, transporte, comercios, escuelas, aviación, garajes, etc.

IV. NORMATIVA LEGAL

 Ley de Tránsito
Infracciones de Tránsito – Policía Nacional del Ecuador



SECCION 2 CONTRAVENCIONES LEVES DE SEGUNDA CLASE

Art 140.- Incurren en contravención leve de segunda clase y serán sancionados con multa equivalente al diez por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general y resolución de 3 puntos en su licencia de conducir.

d) El conductor de un vehículo automotor un extintor de incendios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.- EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) TIPO A – B – C



RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien: Extintor Polvo Químico Seco – PQS.

Denominación Técnica: Extintor portátil contra incendio a base de polvo químico seco.

Descripción General: Extintor portátil, aparato para combatir amagos de incendio cuyo agente matafuego es el polvo químico seco a base de amonio, presurizados y con descarga presurizada, el cual es expulsado por la acción de una presión interna y / o cartucho o botella impulsora.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Norma de Referencia: INEN 738, INEN 801

Especificación: Extintor de Polvo Químico Seco 2.5, 5, 10 y 50 libras con boquilla, cargado con polvo químico seco BC, nitrógeno presurizado, válvula en bronce, manómetro, **boquilla de color rojo. Extintor BC con polvo químico seco a base de Bicarbonato de sodio, siliconizado para que fluya libremente, es utilizado en fuegos clase B (Derivados del petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador.**

Marcado del extintor: Se estampará sobre el recipiente, indistintamente en el cuerpo del extintor, los siguientes datos en idioma español y de origen los siguientes datos:

Razón social del fabricante, o nombre comercial o logo del fabricante o marca.
Registro de Productos Nacionales Industriales, como caso de fabricación nacional.
Año de fabricación.

Se marcarán los cuatro dígitos o solamente los dos últimos dígitos del año de fabricación.

Se tendrá en cuenta que los extintores que se hayan fabricado en los últimos tres (3) meses del año podrán ser marcados con fecha del año siguiente y los fabricados en los tres primeros meses del año podrán ser marcados con fecha del año anterior.

Número de serie.

Capacidad de carga.

País de fabricación, en caso de extintores importados.

Si los extintores no llevan falda de metal, deberán rotularse obligatoriamente en el cuerpo del mismo.

Rotulado de etiqueta de datos:

Los extintores llevarán una etiqueta autoadhesiva fijada firmemente a su parte exterior, en un lugar visible y cuya construcción o modo de fabricación permita que la literatura sea resistente a la inclemencia del clima, humedad y las radiaciones infrarrojas y ultravioletas.

El rotulado tendrá inscrita con caracteres legibles información adicional, además de la establecida en las disposiciones legales vigentes, la correspondiente a las indicaciones siguientes, en la parte frontal del extintor.

Parte visible:

Las instrucciones de uso para el funcionamiento y una indicación complementaria acerca de la distancia a la que se debe iniciar la descarga.

Los símbolos de identificación de las clases de fuego para las cuales es apto.

La razón social del fabricante o marca registrada o razón social del responsable de la comercialización del producto:

Distribuidor

Importador

Vendedor, entre otros.

Leyenda “Extintor portátil manual de polvo químico seco”, seguido de, según el caso “con presión incorporada (presurizado), o “cartucho impulsor”, o “botella impulsora”:

La concentración del fosfato mono amónico

Llevará la leyenda “presurizar únicamente con gas nitrógeno”, en el caso de los presurizados: “presurizar con anhídrido carbónico exento de humedad”

La concentración debe ser mínima de 75%.

Las clases de fuego que apaga.

En los fuegos de origen eléctrico aplicar a partir de 1 metro de distancia y en tensiones de hasta 1000 voltios.

Capacidad de carga en kilogramos.

Capacidad de extinción.

Peso total del extintor cargado con polvo químico seco, en kilogramos.

Rango de temperaturas de operación en grados Celsius.

Presión de trabajo, en kilo pascal.

Presión den Ensayo, en kilo pascal

Agente o gas impulsor: nitrógeno o anhídrido carbónico.

Tiempo de descarga en segundos.

Alcance del chorro, en metros.

Leyenda “recargar inmediatamente después de usarlo”.

Vida útil del extintor 20 años después de su fecha de fabricación.

Color del extintor de polvo químico seco: El extintor de polvo químico seco se pintara de color rojo, el color de la letra que indica la clase de fuego, deberá contrastar con la etiqueta autoadhesiva o color de fondo. Es aquél cuyo agente extintor se halla en estado pulverulento y es proyectado mediante la presión proporcionada por la liberación de un gas auxiliar o por una presurización previa. Extintores de Polvo Químico Seco tipo ABC.

El polvo químico seco ABC consiste en diminutas partículas de monofosfato de amonio, las cuales dan un largo alcance y flujo constante.

5.2.- EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 TIPO B-C

RECARGA DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 TIPO B-C



Nombre del producto: Dióxido de carbono

Familia química: Ácido anhídrido

Nombre químico: Dióxido de carbono

Fórmula: CO₂

Sinónimos: Anhídrido carbónico, gas ácido carbónico, carbono anhídrido, bióxido de carbono.

Usos: Como inertizante en la conserva de alimentos; industria de la bebida, como carbonatante; soldadura por proceso MIG como gas protector; extintores de incendio; materia prima para procesos químicos; propelente en aerosoles, como presurizante.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Resumen de emergencia.- Gas ligeramente tóxico, inoloro e incoloro con sabor suavemente ácido. El peligro primordial a la salud asociado con escapes de este gas es asfixia por desplazamiento del oxígeno. Este gas no se quema y no alimenta la llama. El gas carbón

ico es 1.5 veces más pesado que el aire. Es un gas condensable. Debido a su baja presión de vapor a temperatura ambiente, este es acondicionado en los cilindros de forma líquida en equilibrio con una fase gaseosa.

Efectos potenciales para la salud Inhalación: Asfixiante y un poderoso vasodilatador cerebral. Si la concentración de dióxido de carbono alcanza el 10% o más, causa sofocación en minutos. A concentraciones más bajas dióxido de carbono puede causar náusea, mareo, sudor, dolor de cabeza, confusión mental, aumento de la presión sanguínea, respiración agitada, palpitaciones al corazón, respiración dificultosa, disturbios visuales y temblores. Las concentraciones altas resultan en narcosis y muerte.

Carcinogenicidad: El dióxido de carbono no está listado por la NTP, OSHA, o IARC

MEDIDAS CONTRA INCENDIO

Punto de inflamación: No aplica.

Temperatura de auto ignición: No aplica.

Limites de Inflamabilidad: Inferior (LEL): No aplica.

Superior (UEL): No aplica.

Sensibilidad de explosión a un impacto mecánico: No aplica.

Sensibilidad de explosión a una descarga eléctrica: No aplica.

Riesgo general

Gas no inflamable. Cuando los cilindros se exponen a intenso calor o llamas, se pueden romper violentamente.

Medios de extinción

Dióxido de Carbono es comúnmente usado como un agente extinguidor de fuegos clase B y clase C.

PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm: 1.833 kg/m³ (0.1144 lbs/ pies)

Punto de congelación / fusión a 1 atm: (Temperatura de sublimación) -78.5°C (-109.3°F)

Ph : 3.7 a 1atm (forma ácido carbónico)

Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.522 Peso molecular: 44.01 Solubilidad en agua vol/vol a 20°C (68° F) y 1 atm: 0.90

Grado de expansión: No aplica.

Olor umbral: No aplica.

Volumen específico del gas (ft³ /lb): 8.76

Presión de vapor a 21.1°C (70°F): 838 psig (5778 kPa)

Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica.

Apariencia y color: Dióxido de Carbono es un gas incoloro que no tiene olor. Como este gas es ligeramente ácido, algunos individuos pueden notar un leve olor y sabor punzante.

VI.- RECARGA DE EXTINTORES

INFORME DEL ESTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR FEBRERO 2015

NOMBRE	LUGAR	EXTINTOR	OBSERVACIONES
JANETH MOLINA	DESPACHO DE PREFECTURA	10LBSCO2	RECARGA
JORGE AGUIRRE	ARCHIVO DE LA 2º PLANTA	5LBS CO2	RECARGA
LIC.MIRIAN TRIVIÑO	COMUNICACIONES	10LBS CO2	RECARGA
ING. SUSANA VALENCIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	5LBS CO2	RECARGA
ING. PABLO GUILLEN	TECNOLOGÍA	5LBS CO2	RECARGA
ING. PABLO GUILLEN	TECNOLOGÍA	5 LBS CO2	RECARGA
ING. JORGE TAPIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	10LBS CO2	RECARGA
Dr. JHONY SANTIN	PROCURADURÍA SINDICA	5 LBS CO2	RECARGA

NOMBRE	LUGAR	EXTINTOR	C.P.MANGUERA	OBSERVACIONES
ING. HENRY MOREIRA VIVEROS	BODEGA	50 LBS PQS		RECARGA
	OFICINA	10 LBSCO2		RECARGA
	EXTERIOR ABONOS	10 LBSCO2		RECARGA
	CUARTO DE BOMBA	10 LBSCO2		RECARGA
	VIVIENDA	10 LBSPQS	*	RECARGA
	GARITA	10 LBSPQS	*	RECARGA

NOMBRE	LUGAR	EXTINTOR	MANGUERA	MANOMETRO	CABEZAL	C.P.MANGUERA	OBSERVACIONES
JULIO MULLO	TAL. DE SERVICIO EN GENERAL	20LBS PQS					RECARGA
JULIO MULLO	TAL. DE SERVICIO EN GENERAL	5LBS CO2					RECARGA
ALEJANDRO SOLÓRZANO	LAVADORA	20LBS PQS					RECARGA
ING. VICTOR CARRERA	SERVICIO GENERAL	5 LBS CO2					RECARGA
ING. DANIELA RODRIGUEZ	GESTION AMBIENTAL	5 LBS CO2					RECARGA
SALA LEGISLATIVA	SALA LEGISLATIVA	5L LBS CO2					RECARGA

TANIA AYMAR	DIR.OBRAS PUBLICAS	5 LBS CO2					RECARGA
NG. GUSTAVO MOSQUERA	DIR.OBRAS PUBLICAS	5 LBS CO2					RECARGA
NG. GLADYS MOLINA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	5 LBS CO2					RECARGA
NG. GLADYS MOLINA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	5 LBS PQS					RECARGA
NG. GLADYS MOLINA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	10 LBS PQS	*				RECARGA
DR. GABRIEL CHAVEZ	DISPENSARIO MEDICO	5 LBS CO2					RECARGA
SINDICATO	SINDICATO	10 LBS PQS					RECARGA
YASMIN VALENCIA	BODEGA GUARDALMACÉN	5 LBS CO2					RECARGA
ECON. JOHANA LOOR	BOD.CENTRAL DE BIENES	20 LBS PQS					RECARGA
YASMIN VALENCIA	ARCHIVO GUARDALMACÉN	5 LBS CO2					RECARGA
EDUARDO ARMIJOS	GARITA	10 LBS PQS					RECARGA
MANUEL NEGRON	AREA VULCANIZADORA	20 LBS PQS	*	*	*	*	RECARGA
SERGIO ESPINBERA	TALLER SOLDADURA	20 LBS PQS	*				RECARGA

NOMBRE	CODIGO	LUGAR	EXTINTOR	MANGUERA	MANOMETRO	OBSERVACIONES
PAUL MUÑOZ	11014	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
WALTER TORRES	15034	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
JAVIER PULLAS	08023	SUZUKI	2 LBS PQS			RECARGA
WILMER MOCHA	08011	SUZUKI	2 LBS PQS			RECARGA
ANTONIO CAPELO	11019	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
FABIAN INTRIAGO	1120	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
DARWIN VILLAREAL	11017	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
EDWIN RODRIGUEZ	11024	CAMIONETA	1 LBS PQS			RECARGA
MARCO CHECA	11018	CAMIONETA	2 LBS PQS	P	*	RECARGA
CESAR CALDERON	11011	CAMIONETA	2 LBS PQS		*	RECARGA
NELSON CANCHIG	11012	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
WILSON VELASCO	11021	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA
PATRICIO SUAREZ	11013	CAMIONETA	ESTA/RODRIGO VERDUGA			RECARGA
LUIS ZAMBRANO	11010	CAMIONETA	2 LBS PQS	P		RECARGA
MILTON MARIÑO	11025	CAMIONETA NUEVA	2 LBS PQS			RECARGA
MILTON PALMA	11016	CAMIONETA	2 LBS PQS		*	RECARGA

LUIS IBARRA	11015	CAMIONETA	2LBS PQS	P		RECARGA
ALBERTO VITERI	11020	CAMIONETA	2LBS PQS	P		RECARGA
EDWART PACHA	11022	CAMIONETA	2LBS PQS			RECARGA
LUIS PABON	11001	CAMIONETA	2 LBS PQS			RECARGA

NOMBRE	LUGAR	EXTINTOR	MANGUERA	MANOMETRO	CABEZAL	C.P.MANGUERA	OBSERVACIONES
MARCO CHECA	AREA ACEITE Y F. QUEMADO	20 LBS PQS					RECARGA
	AREA MECANICA	20 LBS PQS					RECARGA
	B. ACEITE Y LUBRICANTES	20 LBS PQS	*				RECARGA
	B. ACEITE Y LUBRICANTES	66 LBS CO2					RECARGA
	OFC.TALLER MECANICA EXT	10 L BS PQS		*		*	RECARGA
	OFC.TALLER MECANICA INT	5 LBS CO2					RECARGA
	OFC.TALLER MECANICA INT	20 LBS PQS					RECARGA
NOE DOICELA	OFC.VIALIDAD JEFATURA	5 LBS CO2					RECARGA
	BODEGA LLANTAS	20 LBS PQS					RECARGA
	OFC.VIALIDAD EXT	5 LBS CO2					RECARGA
PEDRO SANTOS	BODEGA DE RESPUESTO	10 LBS CO2					B
	BODEGA DE RESPUESTO	20 LBS PQS	*				RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	20 LBS PQS					RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	20 LBS PQS					RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	10 LBS PQS	*				RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	10 LBS PQS	*				RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	10 LBS PQS					RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	5 LBS CO2					RECARGA
	BODEGA DE RESPUESTO	5 LBS CO2					B
	DESPACHO DE COMBUSTIBLE	5 LBS CO2					B

NOMBRE	CODIGO	LUGAR	EXTINTOR	MANGUERA	MANOMETRO	C.P.MANGUERA	PINTURA	OBSERVACIONES
JAIME GAIBOR	15023	VOLQUETA	10 LBS PQS			*		RECARGA
VICTOR JARAMILLO	15017	VOLQUETA	10LBS PQS	*		*		RECARGA
JHONY UCLES	15019	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*		RECARGA
FREDY ALVADO	15027	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*	*	RECARGA
JORGE GUERREO	15028	VOLQUETA	10LBS PQS	*		*		RECARGA
EDER ZAMBRANO	15016	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*	*	RECARGA
ANGEL VERA	15024	VOLQUETA	10 LBS PQS	*	*	*	*	RECARGA
CARLOS CEDEÑO	15033	VOLQUETA	5 LBS PQS					RECARGA
VICTOR JARAMILLO	15036	VOLQUETA	5 LBS PQS					RECARGA
LUIS TORAPUEZ	15009	VOLQUETA	5 LBS PQS					RECARGA
GERMAN ARCAYA	15030	VOLQUETA	5 LBS PQS					RECARGA
FAUSTO NENGER	15007	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*		RECARGA
PABLO IZURIETA	15029	VOLQUETA	5 LBS PQS					RECARGA
RAUL ORELLANA	15012	VOLQUETA	10 LBS PQS					RECARGA
MANUEL PALLAROSO	15002	VOLQUETA	10 LBS PQS	*	*	*		RECARGA
DARWIN TORRES	15010	VOLQUETA	10 LBS PQS			*		RECARGA
ROBERTO CARPIO	15025	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*		RECARGA
CARLOS VALENCIA	15021	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*		RECARGA
FRANKLIN MONTOYA	15008	VOLQUETA	10 LBS PQS			*		RECARGA
RAÚL ACOSTA	4019	BUS	10 LBS PQS	*				RECARGA
GERMAN ARCAYA	15030	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA
LUIS VACA	15031	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA
ROLANDO MOREIRA	15032	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA
CARLOS CEDEÑO	15033	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA
NEICER MORALES	15034	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA
OLWALDO SALTOS	15035	VOLQUETA	10 LBS PQS	*				RECARGA

WILMER GARCIA	15036	VOLQUETA	10 LBS PQS					RECARGA
DARWIN GONZALES	22001	VOLQUETA	10 LBAS PQS					RECARGA
14 EXTINTORES 10 LBS DE LAS MINAS								RECARGA

NOMBRE	CODIGO	DETALLE	EXTINTOR	MANGUERAS	MANOMETROS	C.P.MANGUERA	OBSERVACIONES
PABLO VELOZ	15018	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*	RECARGA
EDGAR SANCHEZ	15037	VOLQUETA	10 LBS PQS				RECARGA
ROLANDO MOREIRA	15032	VOLQUETA	5 LBS PQS				RECARGA
CESAR MONTES	15014	VOLQUETA	10 LBS PQS	*		*	RECARGA
ANGEL VERA	15024	VOLQUETA / TALLER	10 LBS PQS				RECARGA
EMILIO ROMÁN	22003	MOTONIVELADORA	10 LBS PQS				RECARGA
ROBIN CABEZAS	22004	VOLQUETA	5 LBS PQS				RECARGA
JHONY SILDARIAGA	15003	MOTONIVELADORA	10 LBS PQS	*	*		RECARGA
LUIS PINARGOTE	17004	RODILLO	5 LBS PQS				RECARGA
MARCO NAVARRETE	15006	VOLQUETA	10 LBSPQS				RECARGA
NIXON JARAMILLO	15004	VOLQUETA	10 LBS PQS	*			RECARGA
ROLANDO ESTRADA	15015	VOLQUETA TALLER	10 LBS PQS	*	*	*	RECARGA
DARIO CADENA	15013	VOLQUEA TALLER	10LBS PQS	*	*	*	RECARGA
DARWIN GONZALES	22001	MOTONIVELADORA	5 LBS PQS				RECARGA
LIZARDO ALCIVAR	22007	MOTONIVELADORA	10 LBS PQS				RECARGA
DIEGO DAVILA	22006	MOTONIVELADORA	10 LBS PQS				RECARGA
LUCIO ROLDAN	O10002	CAMION	20 LBS PQS				RECARGA
SANTOS CHILA	O5001	CAMION	5 LBS PQS				RECARGA
VIRGILIO SOLORZANO	O6002	TANQUERO COMBUSTIBLE	20 LBS PQS	*	*	*	RECARGA
VIRGILIO SOLORZANO	O6002	TANQUERO COMBUSTIBLE	20 LBS PQS			*	RECARGA
JOSE FIGUEROA	O6001	TANQUERO DE AGUA	10 LBS PQS	*		*	RECARGA
BYRON PATIÑO	19004	RETROEXCAVADORA	10 LBS PQS			*	RECARGA

NOMBRE	CODIGO	LUGAR	EXTINTOR	MANGUERA	C.P.MANGUERA	PINTURA	OBSERVACIONES
JUAN GUAMAN	18002	RETROEXCAVADOR A	10 LBS PQS				RECARGA
JUAN IDROVO	19001	EXCAVADORA	10 LBS PQS				RECARGA
GERMAN NOLE	1902	EXCAVADORA	10LBS PQS				RECARGA
JOSE VERGARA	20001	CAMA BAJA	10 LBS PQS	*			RECARGA
PABLO OCAMPO	10001	PLATAFORMA	10 LBS PQS				RECARGA
GEOVANNY CAMPOVERDE	17005	RODILLO	10 LBS PQS				RECARGA
MARCO CHECA	11018	CAMIONETA				*	RECARGA
MILTON PEÑA	21002	CARGADORA FRONTAL TALLER	10 LBS PQS	*			RECARGA
MILTON CASTILLO	21003	CARGADORA FRONTAL TALLER	5 LBS PQS		*		RECARGA
JACKON POZO	OO2001	BUSETA	5 LBS PQS				RECARGA
JACKON POZO	OO2002	BUSETA	2 LBS PQS				B
FISCALIZACIÓN ING GUSTAVO MOSQUERA	O8002	GRAN VITARA TALLER	5 LBS PQS		*		RECARGA
WALTER CARDENAS	23002	MINI CARGADORA	5 LBS PQS				RECARGA

NOMBRE	LUGAR	EXTINTOR	OBSERVACIONES
ROGER ERAZO	GASOLINERA ISLAS	20LBS PQS	RECARGA
	GASOLINERA ALMACENAMIENTO	150LBS PQS	RECARGA
	GASOLINERA ALMACENAMIENTO	10LBS CO2	RECARGA
	GASOLINERA ISLAS	150LBS PQS	RECARGA
	BODEGA GASOLINERA	150LBS PQS	RECARGA
	BODEGA GASOLINERA	10 LBS CO2	RECARGA
	ARCHIVO GASOLINERA	20LBS PQS	RECARGA
	GABINETE GASOLINERA	10LBS PQS	RECARGA
JESUS MENDIETA	BODEGA MATERIAL DE CONSTRUCCION	20 LBS PQS	RECARGA
	BODEGA MATERIAL DE CONSTRUCCION	20 LBS PQS	RECARGA
	BODEGA MATERIAL DE CONSTRUCCION	20 LBS PQS	RECARGA
	BODEGA MATERIAL DE CONSTRUCCION	20 LBS PQS	RECARGA
	BODEGA MATERIAL DE CONSTRUCCION	20 LBS PQS	RECARGA
	OFICINA	5 LBS CO2	RECARGA
	PLANIFICACION	5 LBS CO2	RECARGA

VI. CONSOLIDADO

Adjunto el respectivo consolidado de recargas de Polvo Químico Seco, CO₂, pitones, manómetros, cintas para mangueras, cabezales de los extintores que se requiere en el Edificio, Campamento, Viveros, Vehículos livianos, Vehículos y maquinaria pesada.

A continuación se detalla el respectivo requerimiento:

RECARGA PARA EXTINTORES DE PQS – CO₂ MANGUERAS – PITONES – MANÓMETROS – CINTAS PARA MANGUERAS – CABEZAL PARA EXTINTORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	Recarga de extintores 2 LBS – PQS
11	Recarga de extintores 5 LBS – PQS
68	Recarga de extintores 10 LBS – PQS
31	Recarga de extintores 20 LBS – PQS
1	Recarga de extintor 50 LBS – PQS
3	Recarga de extintor 150 LBS – PQS
21	Recarga de extintores 5 LBS – CO ₂
8	Recarga de extintor 10 LBS – CO ₂
1	Recarga de extintor 66 LBS – CO ₂
34	Mangueras Extintor 10 LBS y 20 LBS
4	Pitón 2 LBS
11	Manómetros
27	Cinta porta manguera
1	Cabezal para extintor 20 LBS – PQS

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 29 de Enero del 2015

Número: **SSO - 05**

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como finalidad de solicitar a usted favor se proceda con la **“Adquisición de Instrumentos de Medición de Seguridad Industrial”**. Los instrumentos de medición que se solicita son un luxómetro y un sonómetro.

II.- RIESGOS FÍSICOS

Los componentes físicos hacen referencia a factores del medio ambiente natural en el ámbito de trabajo y que aparecen de la misma forma o modificada por el proceso de producción que puede repercutir negativamente en la salud.

Se incluyen aquí todos aquellos aspectos propios de la edificación o el sitio donde se ejerce la ocupación laboral, entre los cuales se pueden resaltar: El ruido, la iluminación, las condiciones de temperatura, la ventilación, las radiaciones, entre otros.

Unas malas condiciones en el lugar de trabajo pueden traer consigo efectos fisiológicos en las personas, como catarros, deshidratación; irritación ocular, entre otros. Afectar la conducta o comportamiento de los individuos, lo cual se refleja en un aumento de la fatiga, la disminución del rendimiento laboral y el deterioro del bienestar social.

Son factores que proceden de diferentes formas de energía presentes en el ambiente de trabajo y que aparecen de la misma forma o modificados por el proceso productivo y repercuten negativamente en la salud. Estos son:

- ✚ Ruido
- ✚ Vibraciones
- ✚ Radiaciones
- ✚ Ambiente térmico
- ✚ Iluminación, entre otros.

Los efectos nocivos que estos contaminantes pueden provocar en la salud de los trabajadores están: Dolores de cabeza, problemas oculares, dolores musculares, alteraciones en el estado de ánimo.

III.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

RIESGOS FÍSICOS

LUZ – LUXÓMETRO

Es un instrumento de medición que permite medir simple y rápidamente la iluminancia real y no subjetiva de un ambiente. La unidad de medida es el lux (lx). Contiene una célula fotoeléctrica que capta la luz y la convierte en impulsos eléctricos, los cuales son interpretados y representada en un display o aguja con la correspondiente escala de luxes

RUIDO – SONÓMETRO

Es un instrumento de medida que sirve para medir niveles de presión sonora (de los que depende). En concreto, el sonómetro mide el nivel de ruido que existe en determinado lugar y en un momento dado. La unidad con la que trabaja el sonómetro es el decibel (dB).

IV. NORMATIVA LEGAL

4.1.- Niveles mínimos de Iluminación¹

I. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos.

Tabla 1	
Niveles de iluminación mínima para trabajos específicos y similares	
Iluminación mínima	Actividades
20 luxes	Pasillos, patios y lugares de paso.
50 luxes	Operaciones en las que la distinción no sea esencial como manejo de materias, desechos de mercancías, embalaje, servicios higiénicos.
100 luxes	Cuando sea necesaria una ligera distinción de detalles como: fabricación de productos de hierro y acero, taller de textiles y de industria manufacturera; salas de máquinas y calderos, ascensores
200 luxes	Si es esencial una distinción moderada de detalles, tales como: talleres de metal mecánica, costura, industria de conserva, imprentas.
300 luxes	Siempre que sea esencial la distinción media de detalles, tales como: trabajos de montaje, pintura a pistola, tipografía, contabilidad, taquigrafía.
500 luxes	Trabajos en que sea indispensable una fina distinción de detalles, bajo condiciones de contraste, tales como: corrección de pruebas, fresado y torneado, dibujo.
1000 luxes	Trabajos en que exijan una distinción extremadamente fina o bajo condiciones de contraste difícil es, tales como: trabajos con colores o artísticos, inspección delicada, montajes de precisión electrónicos, relojería.

1: Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393 Art. 56

4.2.- Ruido.- Es todo sonido indeseable. El ruido es el sonido que representa un riesgo laboral para la salud, provocando una sensación irritante y desagradable. El nivel de riesgo depende de los siguientes factores.

- ✓ **Tiempo de exposición:** Cuanto mayor es, más grave es el riesgo.
- ✓ **Tipo de ruido:** Puede ser continuo, intermitente o de impacto.
- ✓ **Distancia de la frecuencia emisora:** Cuanto menos es, mayor es el riesgo.
- ✓ **Sensibilidad individual:** Varía con la edad y la resistencia física de cada persona.
- ✓ **Oído dañado:** Daños previos en el oído, como inflamaciones, infecciones, entre otros.

Tabla 2	
Valores límites de exposición al ruido	
Nivel sonoro / dB (A-Lento)	Tiempo de exposición por jornada/hora
85	8

¹Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393 Art. 56

90	4
95	2
100	1
110	0.25
115	1.25

Fuente: Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2393

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN
1	Sonómetro Digital Tipo: II Cumplimiento: IEC 61672-1 CLASE 2 Y ANSI S1.4 Modelo: 850013 Incluye Sonómetro Calibrador acústico Certificado de calibración técnica (INCLUIDO) Protector contra viento Trípode Software Manual de instrucciones Training de uso para personal técnico	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN
1	Luxómetro Modelo: 850007C Incluye Certificado de calibración Cable para computador 2GB SD Card Protector resistente al agua Trípode Cable para computador USB Adaptador de voltaje AC Software TRAINING	

VI. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa entregará Certificados de Calibración vigente a la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional

Garantía: 24 Meses contra defectos de fábrica

VII. CAPACITACIÓN

La empresa se comprometerá a Capacitar ocho horas sobre la utilización del sonómetro, luxómetro se harán las respectivas mediciones en el área de Talleres del Campamento del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La capacitación será impartida por un profesional de cuarto nivel de la rama de seguridad y salud ocupacional. A su vez terminada la respectiva capacitación entregará los certificados de asistencia de la capacitación que se menciona anteriormente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 6 de Febrero del 2015

Número: **SSO - 06**

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, tiene como finalidad de informar a usted que la empresa CONFETEX capacitó a todo el personal bajo el Régimen de Código de Trabajo sobre el “**USO Y CUIDADO DE LA ROPA DE TRABAJO**”, en el siguiente cronograma que detallo a continuación:

Tema	Uso Adecuado de la Ropa de Trabajo
Día	Viernes 6 de febrero del 2015
Hora	7:15 am
Lugar	Sala Legislativa

II. MARCO LEGAL

Dando cumplimiento con la Normativa Legal de Seguridad e Higiene Laboral según: **Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo D.E. 2393 Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:** 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Código de Trabajo

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

III. TEMARIO DE LA CHARLA

- Equipo de protección personal
- Ropa de trabajo
- Pantalón en índigo (100% algodón)
- Camisa en índigo (100% algodón)
- Camiseta tipo polo (65% PES, 35% CO)
- Chompa impermeable (100% poliéster)
- Gorra (65% PES, 35% CO)

IV. ANEXOS

Imagen N°1

CHARLA SOBRE USO ADECUADO DE ROPA DE TRABAJO



Imagen N°2

CHARLA SOBRE USO ADECUADO DE ROPA DE TRABAJO



Imagen N°3

CHARLA SOBRE USO ADECUADO DE ROPA DE TRABAJO



Imagen N°4

CHARLA SOBRE USO ADECUADO DE ROPA DE TRABAJO



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 2 de Marzo del 2015

Número: **SSO - 07**

I. INTRODUCCIÓN

Por el medio de la presente adjunto sírvase encontrar el respectivo **Informe Técnico de Satisfacción**, dando a conocer a usted que la **Empresa PATSEG**, ha realizado el mantenimiento y recarga de los extintores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas.

Solicitó a quien corresponda favor proceder con el pago de la **“Contratación de Servicio de Mantenimiento, cambio de mangueras y manómetros de extintores”** A la Empresa PATSEG quien ha dado el debido mantenimiento.

Recarga de extintores de:

- ✚ Vehículos y maquinaria pesada
- ✚ Vehículos livianos
- ✚ Edificio
- ✚ Campamento
- ✚ Viveros
- ✚ Minas
- ✚ Cambio de pitones, manómetros, cintas para mangueras y cabezal de extintor

CONSOLIDADO RECARGA DE EXTINTORES DE PQS – CO2 MANGUERAS – PITONES – MANÓMETROS – CINTAS PARA MANGUERAS – CABEZAL PARA EXTINTORES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20	Recarga de extintores 2 LBS – PQS
11	Recarga de extintores 5 LBS – PQS
68	Recarga de extintores 10 LBS – PQS
31	Recarga de extintores 20 LBS – PQS
1	Recarga de extintor 50 LBS – PQS
3	Recarga de extintor 150 LBS – PQS
21	Recarga de extintores 5 LBS – CO2
8	Recarga de extintor 10 LBS – CO2
1	Recarga de extintor 66 LBS – CO2
34	Mangueras Extintor 10 LBS y 20 LBS
4	Pitón 2 LBS
11	Manómetros
27	Cinta porta manguera
1	Cabezal para extintor 20 LBS – PQS

II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



COMUNICADO

Se informa a todo el personal que, del 23 al 26 de febrero, se realizarán actividades referentes al
Uso y Recarga de Extintores

Lunes 23 de febrero de 2015

Charla "Uso de Extintores y Conato de Incendio"
Lugar: Sala Legislativa

Horario	de 7:15 a 8:00	de 8:00 a 8:45
Dirigido a:	Personal Operativo bajo el Régimen de Código de Trabajo	Personal LOSEP

Martes 24 de febrero de 2015

Recarga de Extintores

Horario	de 7:00 a 8:00	de 16:00 a 17:00
	Retiro de Extintores	Entrega de extintores recargados
Dirigido a:	Conductores de Vehículos Pesados, Operadores de Maquinaria Pesada	

Miércoles 25 de febrero de 2015

Recarga de Extintores

Horario	de 7:00 a 8:00	de 16:00 a 17:00
	Retiro de Extintores	Entrega de extintores recargados
Dirigido a:	Conductores de Vehículos Livianos.	

Jueves 26 de febrero de 2015

Recarga de Extintores

Horario	de 7:00 a 8:00	de 16:00 a 17:00
	Retiro de Extintores	Colocación de extintores recargados
Lugares:	Edificio Prefectura, Minas y Viveros	

Las actividades serán realizadas por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Empresa PATSEG.

III. CAPACITACIÓN

Tema: "Uso de Extintores y Conato de Incendio"

Instructor: Ing. Juan Carlos Benalcázar – Cuerpo de Bomberos

Temario:

- ✚ La naturaleza del fuego
- ✚ Triángulo del fuego
- ✚ Tetraedro de fuego
- ✚ Transferencia de calor
- ✚ Sistemas e instalaciones de protección
- ✚ Detectores de incendio



- ✚ Clasificación de los incendios
- ✚ Clases de Extintores
- ✚ Partes y piezas del extintor
- ✚ Uso de extintores
- ✚ Simulacro a cargo de un delegado de los Bomberos de Sto.Dgo

Imagen N°1 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal bajo el Régimen de Código de Trabajo

Expositor Ing. Juan Carlos Benalcázar Cuerpo de Bomberos



Imagen N°2 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal bajo el Régimen de Código de Trabajo



Imagen N°3 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal bajo el Régimen de Código de Trabajo



Imagen N°4 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal bajo el Régimen de Código de Trabajo



Imagen N°5 “Simulacro Conato de Incendio” Personal bajo el Régimen de Código de Trabajo



Imagen N°6 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°7 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°8 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°9 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°10 “Uso de Extintores y Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°11 “Simulacro Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



Imagen N°12 “Simulacro Conato de Incendio” Personal de la LOSEP



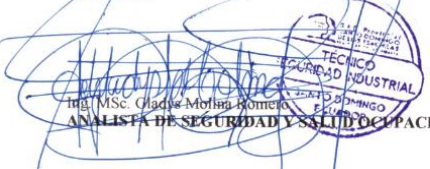
ANEXOS

- Registro de Asistencia a la Charla **“Uso de Extintores y Conato de Incendio”** del personal de Código de Trabajo y de la LOSEP.

N° Personal Que asistió a la Charla “Uso de Extintores y Conato de Incendio”	Total= 113 Trabajadores Código de Trabajo
N° Personal Que asistió a la Charla “Uso de Extintores y Conato de Incendio”	Total = 46 Servidores Públicos

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para: Ing. Susana Valencia
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Asunto: EN EL TEXTO

Fecha: 16 de Marzo del 2015

Número: **SSO - 08**

I. INTRODUCCIÓN

En contestación al **Memorando N° GADPSDT-GTH-2015-0186-M**, donde se solicita Reubicación de Puesto de Trabajo del Sr. Alex Bustamante. A continuación se emite el respectivo Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional.

II.- MARCO LEGAL

Legislación que Aplica a la Seguridad y Salud Ocupacional

- ✚ Constitución de la República del Ecuador
- ✚ Código de Trabajo
- ✚ Ley de Seguridad Social
- ✚ Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo Decreto Ejecutivo 2393
- ✚ Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS Resolución N°.C.D. 390
- ✚ Reglamento para el Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo – SART Resolución del IESS CD 333
- ✚ Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Decisión 584

III. NORMATIVA LEGAL

Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución N° C.D. 390

Art. 28.- Incapacidad Permanente Parcial.- Es aquella que se produce en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional definitiva que signifique una merma de la integridad física del afiliado y su aptitud para el trabajo. Las prestaciones por incapacidad permanente parcial no generan derecho a montepío.

Art 29.- Derechos del asegurado.- De conformidad con la Ley de Seguridad Social. El afiliado calificado con incapacidad permanente parcial, tiene derecho a una indemnización, la misma que se otorgará sin perjuicio de que el asegurado genere derecho a pensiones de vejez, que incluye a las mejoras de vejez.

El asegurado calificado por la Comisión de Valuación de Incapacidades con incapacidad permanente parcial, que se hallare cesante, tendrá derecho a la prestación médica por las secuelas que se deriven del accidente de trabajo o enfermedad profesional u ocupacional; y, podrá volver a cotizar al Seguro General Obligatorio, sin que para ello requiera autorización previa.

Art. 30.- Calificación de la Incapacidad.- La Comisión de Valuación de Incapacidades determinará el grado de incapacidad física derivada del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional u otra ocupacional, de acuerdo al Cuadro Valorativo de Incapacidades Permanentes Parciales que consta en el Segundo Anexo del presente Reglamento.

Art 31.- Factores de Ponderación.- En el momento de calificar la incapacidad, la Comisión de Valuación de las Incapacidades podrá elevar en un diez por ciento (10%) el porcentaje de incapacidad para el trabajo, determinando en el Cuadro Valorativo de Incapacidades Permanentes Parciales. Se tendrán en cuenta los siguientes factores, cada uno de los cuales se valorará hasta en un cinco por ciento (5%):

- Tipo de trabajo, cuya ejecución está limitada por la lesión que se califica, considerando las edades extremas de la vida productiva en relación al trabajo habitual; y,
- Escaso grado de instrucción y formación en función de su aptitud defensiva para la vida, capacidad de readaptación para su trabajo habitual u otro tipo de trabajo y condición social.

La valoración total de la incapacidad, incluido los factores de ponderación, en ningún caso superará el ochenta por ciento (80%) de disminución de la capacidad para su trabajo.

En el caso de que el afiliado, que recibió indemnización por incapacidad permanente parcial sufre nuevos siniestros laborales, que produjeran incapacidad permanente parcial, se sumarán los grados de incapacidad de todos los eventos, pero la valoración total de las incapacidades parciales en ningún caso superará el ochenta por ciento (80%).

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo Decreto Ejecutivo 2393

Capítulo V

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Art. 128. MANIPULACIÓN DE MATERIALES

4. El peso máximo de la carga que puede soportar un trabajador será el que se expresa en la tabla siguiente:

Varones hasta 16 años	35 libras
Mujeres hasta 18 años	20 libras
Varones de 16 a 18 años.	50 libras
Mujeres de 18 a 21 años	25 libras
Mujeres de 21 años o más	50 libras
Varones de más de 18 años***	Hasta 75 libras ***

No se deberá exigir ni permitir a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad.

IV.- FICHA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

4.1.- Equipos de Protección Personal & Ropa de Trabajo

NOMBRE		BUSTAMANTE RIVERA ALEX MARCELO		
DIRECCIÓN		Dirección Administrativa – Unidad de Servicios Generales		
CARGO		Ayudantes de Servicios de Limpieza		
CEDULA DE IDENTIDAD		171814207-6		
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL & ROPA DE TRABAJO QUE UTILIZA EL SR. ALEX BUSTAMANTE				
Chaleco de campo reflectivo tela rambo taslan color verde 	Gafas SI Antirayados Negras 	Faja Lumbar 	Mascarilla operador polvo incluida filtros 	Sr. Alex Bustamante
Guantes quirúrgicos de látex 	Guantes de caucho color negro 	Guantes de nitrilo color verde limpieza 	Bota caucho Sin P/A Antideslizante 	

				
Zapato de campo 	Mandil de gabardina manga corta - Servicios Generales 	Impermeable dos piezas con costuras termo selladas 	Jean Reflectivo 	
Camisas jeans 	Camisetas 	Gorra 	Chompa 	

4.2.- Ficha de materiales de limpieza

NOMBRE		BUSTAMANTE RIVERA ALEX MARCELO	
DIRECCIÓN		Dirección Administrativa – Unidad de Servicios Generales	
CARGO		Ayudantes de Servicios de Limpieza	
CEDULA DE IDENTIDAD		171814207-6	
MATERIALES DE LIMPIEZA			
Escoba	Trapeador	Franela	
			
Cloro	Ambiental Líquido	Detergente	
			

MANO DERECHA	MANO IZQUIERDA
	

4.3.- Versión de las actividades que realiza el Sr. Alex Bustamante

NOMBRE	BUSTAMANTE RIVERA ALEX MARCELO	
DIRECCIÓN	Dirección Administrativa – Unidad de Servicios Generales	
CARGO	Ayudantes de Servicios de Limpieza	
CEDULA DE IDENTIDAD	171814207-6	
VERSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SR. ALEX BUSTAMANTE		
Barrer Trapear Limpia escritorios de las oficinas Saca la basura de las oficinas Ayuda a cargar pomas de agua Limpia baños Limpia las ventanas Ayuda alzar equipos de oficina Carga pomas de agua Limpia cunetas con pala		
Certificado Médico Hospital del IESS Santo Domingo Departamento de Fisiatría Diagnostico: Mano simiana izquierda afuncional, secuela de lección cortante palmar con flexo de pulgar en articulación interfalángica. Se recomienda, terapia ocupacional y labores o actividades en las cuales no se realice carga con el miembro superior izquierdo, se recomienda además la no utilización de esa mano en maquinaria que pueda lesionar a la misma. Dr. Bosco Delgado Gallegos Médico Fisiatra COD. MED, 4651		

4.4.- Responsable de Servicios Generales Ing. Víctor Carrera (Jefe inmediato); menciona las siguientes actividades que realiza el Sr. Alex Bustamante como Ayudante de Servicios de Limpieza.

1. Barrer pisos
2. Limpiar polvos de escritorio
3. Limpieza de baños

Según **Memorando N° GADPSDT-SG-2015-0141-M** (Ing. Víctor Carrera)

V.- CONCLUSIONES

1. Las actividades que realiza el Sr. Alex Bustamante como Ayudante de Servicios de Limpieza no coinciden con las actividades que detalla el Ing. Víctor Carrera (Jefe inmediato) quien es Responsable de Servicios de Limpieza.
2. El señor Alex Bustamante no está a cargo de ninguna maquinaria, motivo por el cuál es imposible que se lesione su mano izquierda.
3. El Señor Alex Bustamante puede limpiar los polvos de escritorio, limpiar baños con su mano derecha y continuar con sus respectivas actividades con normalidad.



VI.- RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las terapias ocupacionales el Sr. Alex Bustamante las realice una hora en el Dispensario Médico del GADPSDT, manipulando una pelota flexible de esponja, con su mano izquierda, tal como lo indica la siguiente foto.



2. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo D.E. 2393 Art. 128 **MANIPULACIÓN DE MATERIALES**, establece **Inciso 4** ***“El peso máximo de la carga que puede soportar un trabajador Varones de más de 18 años hasta 75 libras”.***

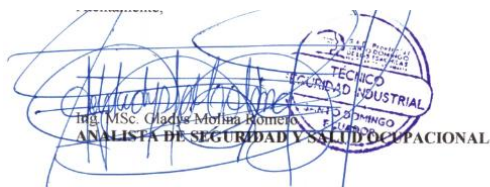
Adjunto las siguientes copias:

-  Memorando N° GADPSDT-GTH-2015-0186-M
-  Oficio S/N del Sr. Alex Bustamante

Certificado Médico Sr. Alex Bustamante
Memorando N° GADPSDT-BSSO-2015-0038-M
Memorando N° GADPSDT-SG-2015-0141-M

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL